



**Unidad de Análisis Financiero**

**EXTRACTO DE CIRCULAR N° 52, DE 2015**

Extracto de circular N° 52, de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de 25 de febrero de 2015, que informa sobre modificación de umbral de los reportes de operaciones en efectivo, adecuando a dicho umbral las circulares UAF vigentes.

El artículo 1° N° 4, de la ley N° 20.818, modificó lo señalado en el artículo 5° de la ley N° 19.913, rebajando el umbral de Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) que las entidades privadas supervisadas deben informar a la UAF, desde cuatrocientas cincuenta unidades de fomento, o su equivalente en otras monedas, a un monto de diez mil dólares de Estados Unidos de América o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación.

De acuerdo a lo anterior se modifica toda mención realizada en las circulares UAF N° 6, de 2005; N° 7, 2006; N° 11, de 2006; N° 12, de 2006; N° 17, de 2007; N° 18, de 2007; N° 19, de 2007; N° 34, de 2007; N° 35, de 2007; N° 36, de 2007 (conjunta con circular N° 1480, de la Superintendencia de AFP); N° 40, de 2008; N° 42, de 2008; y N° 50, de 2014 (conjunta con circular N° 57, de la Superintendencia de Casinos de Juego), al monto de cuatrocientas cincuenta unidades de fomento o su equivalente en otras monedas, reemplazándose en ellas por el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o a su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero ([www.uaf.cl](http://www.uaf.cl)).- Manuel Zárate Campos, Jefe División Jurídica.